M.515

3174494 AMER COLL

WELLCOME LIBRARY INSTITUTE
AMERICAN ROOM

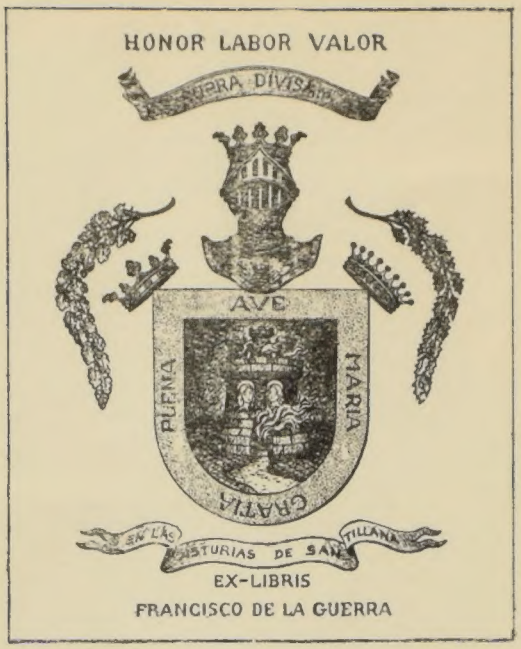

Digitized by the Internet Archive
in 2017 with funding from
Wellcome Library

https://archive.org/details/b29329164

EL C. JOSE MARIA TORNEL,
Gobernador del Distrito federal.

Habiendo terminado felizmente el Chólera, es llegado el caso de hacer cesar todas las providencias de policía que se dictaron con el interesante objeto de evitar ó disminuir los estragos de la epidemia. Deseoso de dar al Pueblo Mexicano testimonios de la consideracion que me ha merecido siempre, y que tanto me ha recomendado el ilustre Ciudadano que hoy preside los destinos de la República, he tenido á bien decretar lo contenido en los artículos siguientes.

Primero. Se derogan todas las providencias que se dictaron por este Gobierno con el objeto esclusivo de impedir ó disminuir los estragos del Chólera.

Segundo. Solamente subsistirán aquellas providencias dictadas para tiempos comunes, y sin relacion esclusiva con la epidemia.

Tercero. Se recomienda muy particularmente á los comerciantes, á los matanceros, á los boticarios y tratantes de cualquiera clase, que no abusen en perjuicio del Pueblo de la libertad en que se les deja, conforme á los principios del sistema que nos rije, de imponer los precios que les convenga á los artículos de su giro.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta Capital, y en la comprension del Distrito, fijándose en los parajes acostumbrados, y circulándose á quienes toque cuidar de su observancia. Dado en México á 22 de Noviembre de 1833.

José María Tornel.

Joaquin Ramirez España,
Secretario.

A